

18-09-2014

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM001114

FOLIO TRÁMITE: 71,983

NOMBRE: ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA
 UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION
 CALLE CRUCE 2: PROLONGACION COLON
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 85

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 3077 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

15-Febrero-2017

IMPORTE: \$250.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

| LUNES | SI | DE: | 08:00:55 a | A: | 01:00:55 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:55 a | A: | 01:00:55 p |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| MARTES | SI | DE: | 08:00:55 a | A: | 01:00:55 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:55 a | A: | 01:00:55 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:55 a | A: | 01:00:55 p | | | | | | |

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más de tres que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido secares infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o peticionamiento del puesto a turistas y personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de viveros y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de continuidad, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.